

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 3796.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, mejorando de las quemaduras y catarro que padece.

(Gaceta 27 Mayo.)

Anuncios Oficiales

Núm. 2007

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Sección de Recaudación.—El día 30 del corriente mes termina en la zona primera del partido de esta Capital, el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico; y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubieren hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargos, durante los diez primeros días del mes de Junio próximo venidero, en las Oficinas de recaudación situadas en la Plaza de la Constitución n.º 54 de esta Ciudad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de esta localidad, para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 26 de Mayo de 1891.—El Administrador, P. O., Bartolomé Servera.

Núm. 2008

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al martes último al publicar el pliego de condiciones de subasta para el arriendo del arbitrio establecido en la plaza Mayor, del Aceite y Matadero de volatería, se padeció equivocación en el contenido de la condición 5.ª, la que se entenderá redactada en la forma siguiente:

5.ª «La cantidad porque fuere adjudicada la subasta la satisfará el empresario por mensualidades adelantadas en la Depositaria del Ayuntamiento ó en donde se le ordene debiendo el día primero de cada mes entregar el importe de la mensualidad corriente. Si no lo verificare en el expresado día ni en los siguientes hasta el tres inclusive, se considerará legal y com-

pletamente rescindido el contrato al finalizar el mismo día tres, quedando la fianza á beneficio de los fondos municipales no pudiendo para ello el contratista hacer reclamación alguna.»

Palma 29 Mayo de 1891.—El Alcalde, G. Berga.—P. A. del E. A., Francisco Gomila, Srio.

Núm. 2009

Don Gaspar Berga y Oliver, Alcalde de la M. I. N. y L. C. de Palma.

Hago saber: que por el Recaudador de los arbitrios municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento me ha sido presentada la relación de los contribuyentes por Carruages de lujo y Puertas y Mostradores que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la Instrucción de procedimientos vigente y en su virtud he dictado la siguiente.—Providencia. Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 p s sobre sus cuotas que establece el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos; pudiendo satisfacer sus cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente segun dispone el artículo 14 de dicha Instrucción de procedimientos.—Lo que se hace saber para conocimiento de los deudores que no han satisfecho sus respectivas cuotas de los impuestos sobre Carruages de lujo y puertas y mostradores.

Palma día 27 de Mayo 1891.—Berga.

Núm. 2010

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Policia urbana.

A los treinta días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y hora de la una de la tarde, tendrá lugar por medio de pliegos cerrados en estas Casas Consistoriales y en el Ministerio de la Gobernación ante el funcionario que al efecto se designe por el Excmo. Sr. Ministro, una subasta simultánea para el alumbrado eléctrico de esta ciudad durante el período de treinta años con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, que se publica á continuación:

Pliego de condiciones con sujeción á las cuales el Ayuntamiento de la ciudad de Mahón arrienda por medio de subasta el alumbrado público por la electricidad.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público de la ciudad

de Mahón por medio de la luz eléctrica, al postor á cuyo favor se haga el remate de este servicio por un período de treinta años, á contar desde el día en que sea recibida oficialmente la instalación.

2.ª Durante el citado plazo de treinta años no permitirá el Ayuntamiento que ninguna persona, empresa ni sociedad, pueda tener cables, alambres, ni tuberías con objeto de producir alumbrado público ó particular de cualquier sistema que sea.

3.ª El rematante se obliga á instalar en Mahón el servicio público y privado de luz eléctrica por el sistema de incandescencia utilizando los aparatos de alguna de las fábricas de reconocida reputación, con todas las condiciones de seguridad para el público y permanencia de la luz que exija el buen servicio.

4.ª El rematante establecerá por su cuenta la fábrica para producir luz con las dinamos y motores necesarios, y hará la instalación general á fin de asegurar el servicio del alumbrado.

En todo tiempo habrá al menos un motor y una dinamo de reserva, de fuerza bastante para sustituir otra máquina en el caso de entorpecimiento.

5.ª Los generadores de electricidad, ó sean las dinamos, deberán ser de corrientes continuas y producir una corriente eléctrica cuya diferencia de potencial en voltas no exceda de 250. En casos especiales podrá el Ayuntamiento autorizar al rematante para emplear corrientes de más alto potencial con las seguridades convenientes á fin de evitar todo peligro.

6.ª Los conductores tendrán la sección suficiente para que, atendidas la tenacidad y conductibilidad del metal ó aleación empleada en su construcción, puedan resistir á la tracción á fin de evitar roturas y dar paso á las corrientes más intensas que el servicio exija, sin temor de que lleguen á enrojecerse. La intensidad de la corriente no excederá de dos amperes por milímetro cuadrado de sección. Los conductores se hallarán revestidos de una ó más sustancias aisladoras que preserven el alma del cable de los agentes atmosféricos é impidan el contacto eléctrico con los cuerpos próximos á él. Además deberán estar provistos de corta-circuitos á fin de evitar que se pongan al rojo.

7.ª Los cables serán aéreos y se colocarán en los tejados ó fachadas, sobre buenos aisladores de porcelana, fijos en postes de madera. El rematante pondrá especial cuidado en asegurar los conductores á los postes, de manera que con el movimiento no se produzcan rozamientos que lleguen á poner el metal conductor al descubierto.

8.ª Caso de convenir al rematante la canalización subterránea de algún trozo de cable, podrá hacerlo previa

autorización del Ayuntamiento corriendo á cargo del mismo rematante las obras y gastos que ocasionare la canalización y debiendo dejar la vía pública empedrada y en el mismo estado en que antes se hallaba.

9.ª El Ayuntamiento concede al rematante la autorización necesaria para colocar en la vía pública y en las fachadas y tejados de las casas, los aisladores, soportes, conmutadores, etc. que sean necesarios para el objeto de este contrato, reparando el rematante de su cuenta los desperfectos que se causen. Si para el cumplimiento de este contrato se hiciese necesaria la expropiación forzosa, se hará por gestión del Ayuntamiento, quedando obligado á la indemnización necesaria el mismo rematante.

10. La instalación general quedará hecha y entregada al servicio público dentro de nueve meses á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura. El concesionario podrá, sin embargo, entregar al público la instalación tan pronto como esté hecha.

11. Correrán á cargo del adjudicatario los gastos de material, su emplazamiento y cuanto sea necesario para la instalación completa del alumbrado eléctrico en la vía pública, y vendrá obligado á conservar la instalación en buen estado, sujetando los materiales que usé á la aprobación de la respectiva comisión del Ayuntamiento. Las instalaciones de alumbrado eléctrico en edificios públicos y privados serán de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento las primeras y de los particulares las demás.

12. El cable general será á cargo del rematante como también sus derivaciones, de modo que los particulares ó corporaciones que instalen el alumbrado eléctrico en sus edificios respectivos, tan solo vendrán obligados á costear el trozo de conductor especial para su instalación.

13. La conservación y reparación del material de las instalaciones que no constituyan el alumbrado público, serán á cargo de los particulares ó corporaciones á quienes pertenezcan, pero el rematante deberá costear todos los desperfectos que prevengan de faltas del servicio ó de imperfecciones del material por él suministrado.

14. El servicio del alumbrado, sin derecho á retribución alguna, manipulación de los aparatos y su vigilancia y cuidado, estarán á cargo de los dependientes del rematante, bajo la dirección facultativa de la persona competente por el mismo designada, sin perjuicio de la inspección que el Ayuntamiento tenga á bien establecer.

15. El rematante tendrá á disposición del Ayuntamiento los aparatos necesarios para medir la intensidad de

las corrientes que circulen por las lámparas.

16. El rematante quedará obligado á colocar desde luego ciento cincuenta lámparas eléctricas en el perímetro de la población y puntos de la misma que van marcados con tinta azul en el plano que obra en la Secretaría del Ayuntamiento. Este podrá en cualquier tiempo exigir al rematante mayor número de luces para el alumbrado público.

17. Las lámparas del alumbrado público serán de intensidad de diez y seis bugías. En todo tiempo podrá el Ayuntamiento exigir que dichas lámparas, en su totalidad ó en determinado número sean sustituidas con otras de mayor intensidad, abonando al rematante la diferencia de coste.

18. El precio de cada luz del alumbrado público, intensidad de diez y seis bugías, será de cinco céntimos de peseta por hora. Las lámparas de mayor fuerza serán objeto de ajuste especial.

19. El minimum que se fija para el alumbrado público será de mil ochocientas horas al año. El Ayuntamiento fijará el primer día de cada mes las horas en que haya de empezar y terminar el alumbrado público.

20. El precio de la luz para los particulares será de cinco céntimos de peseta por hora y lámpara de diez bugías y de seis céntimos por hora y lámpara de diez y seis bugías, bajo el tipo de las mil ochocientas horas de consumo anual. El alumbrado de los edificios municipales, satisfará un céntimo menos por hora y luz que el de los particulares.

21. La electricidad suministrada por contador ó por horas que no lleguen al tipo mínimo de mil ochocientas al año, ó en horas extraordinarias, ya sea para alumbrado ó para fuerza motriz, será objeto de contratos especiales con la empresa. También lo será la que se suministre al Ayuntamiento para ferias, fiestas y otros casos extraordinarios. Para los efectos de esta condición se entenderán horas ordinarias las que fije mensualmente el Ayuntamiento para el alumbrado público.

22. En el caso de que el rematante fije para la venta á los particulares en cualquier tiempo un precio más bajo que el fijado al alumbrado público, tendrá que reducir este al mismo precio de los particulares. No tendrá aplicación esta condición cuando el rematante ó quien le suceda en sus derechos, conceda gratuitamente, por convenir así á sus intereses ó por gracia especial, alguna luz ó varias á un particular, empresa ó sociedad.

23. Como para conseguir la regularidad y uniformidad necesarias á un buen servicio han de emplearse aparatos del mismo sistema que el de los generadores, el rematante se obligará á tener á disposición del Ayuntamiento, corporaciones ó particulares las lámparas y accesorios para servir los pedidos.

24. En el perímetro alumbrado por la electricidad (puntos marcados en el plano con tinta encarnada) dejará el Ayuntamiento faroles del actual alumbrado de petróleo, y caso de que por accidentes que no constituyan fuerza mayor ó por faltas de servicio, no funcionare el alumbrado eléctrico, deberá el rematante mantener encendidos dichos faroles-guías durante las horas prefijadas á su costa y sin derecho á computación ni descuento alguno. La conservación de dichos faroles-guías correrá á cargo del rematante.

25. El rematante vendrá obligado á adquirir, mediante justiprecio, los faroles y demás aparatos del actual alumbrado que no utilice el Ayuntamiento para la permanencia de guías. El justiprecio se practicará por dos peritos de nombramiento de las partes, y caso de no avenencia, por el tercero que designe la suerte mediante la insaculación de

tres nombres por cada parte; y el rematante satisfará al Ayuntamiento el precio fijado dentro del plazo de cuatro meses á contar de la instalación, pudiéndolo compensar con las mensualidades que han de serle satisfechas por el alumbrado público.

26. Los aparatos para la colocación de las lámparas serán de tipos parecidos á los del actual alumbrado, y al efecto quedará facultado el rematante para utilizar los faroles, brazos y postes que adquiera el Ayuntamiento, con las modificaciones que exija el nuevo sistema de alumbrado. Podrá, sin embargo, el rematante adoptar otros tipos de faroles más perfeccionados, previa aprobación del modelo por la comisión respectiva del Ayuntamiento.

27. Al cesar el contrato el Ayuntamiento se hará cargo de los faroles, brazos y postes que existan entonces para el alumbrado de la vía pública, abonando su importe al rematante ó á quien su derecho represente, mediante justiprecio, que se practicará en la forma que previene la condición 25.

28. Todos los materiales necesarios para la instalación y producción de la luz, estarán exentos del pago de arbitrios municipales, cuya recaudación esté á cargo del Ayuntamiento ó de un rematante á quien el Ayuntamiento haya cedido su derecho para recaudar los impuestos.

29. El rematante podrá introducir, previa autorización del Ayuntamiento, cuantos adelantos aconseje la ciencia.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.^a La subasta se hará á suerte y ventura del contratista, quien no tendrá derecho á pedir aumento de precio ni indemnización alguna por ninguna causa ni motivo.

2.^a Tendrá lugar la subasta en las Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde ó el que haga sus veces y un individuo de la respectiva comisión municipal, bajo la actuación de notario, á los treinta días en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y hora de la una de la tarde. Con arreglo á lo que previene el art. 9.^o del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se celebrará simultáneamente otra subasta en Madrid, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

3.^a Las proposiciones se harán en papel timbrado de la clase undécima y en pliegos cerrados que se entregarán al Presidente de la mesa de subasta, debiendo los licitadores rubricar por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega; y dentro de ellos deberán hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego bastará que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos documentos. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la caja municipal ó en la General de Depósitos, la suma de dos mil quinientas pesetas en metálico ó efectos públicos admisibles al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, cuya suma se devolverá al rematante desde el momento en que funcione con regularidad el alumbrado y quedará á beneficio del Ayuntamiento en el caso de no establecerse la instalación.

4.^a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

5.^a Será desechada toda proposición que no fuese acompañada del resguardo de depósito y de la cédula de vecindad del licitador y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio del Presidente, duda racional sobre la persona del li-

citador y del compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo. Serán desechadas también las proposiciones ó cláusulas condicionales y las en que la cantidad fuese mayor que el tipo señalado para la subasta.

6.^a Si resultaren dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado después de aperebir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo. Caso de ser igualmente ventajosas las proposiciones de los rematantes provisionales de las dos subastas, se hará entre ellos una licitación en el término y forma que prescribe el art. 18 de dicho Real Decreto.

7.^a La mesa de subasta adjudicará el remate provisionalmente á favor del mejor postor y podrá devolver los depósitos provisionales á los demás proponentes que no obtuviesen el remate.

8.^a Al cumplimiento del contrato responderá el rematante con todo el material fijo y móvil de la instalación, que no podrá retirar ni gravar sin depositar previamente á disposición del Ayuntamiento la cantidad de cinco mil pesetas como importe de sus gastos é indemnización de perjuicios. Esta suma y en su caso la responsabilidad á que quede sujeto el material fijo y móvil, constituirán la fianza del contrato.

9.^a La adjudicación será definitiva para todos los efectos legales después de aprobado el remate por el Ayuntamiento.

10. El pago del alumbrado se hará por mensualidades vencidas, respondiendo del cumplimiento del contrato el importe de las mensualidades devengadas. Si el Ayuntamiento demorase el pago por más de un trimestre, abonará al rematante intereses á razón del cinco por ciento anual.

11. Las faltas en el servicio público serán castigadas por la Alcaldía con multas de cinco á veinte y cinco pesetas.

12. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato por las causas siguientes:
1.^a Interrupción del alumbrado por culpa del rematante en más de la mitad de las lámparas por espacio de treinta días consecutivos.

2.^a Si se negare el rematante al cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, sin hacer las reclamaciones á que por la ley tenga derecho contra la interpretación que en su resolución, notificada al rematante, pueda darle el Ayuntamiento.

13. Si el Ayuntamiento demorase el pago del alumbrado público por más de un año, podrá el rematante optar por la rescisión del contrato, con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

14. Para todos los efectos y consecuencias de este contrato, el rematante se someterá á los Juzgados y Tribunales de esta ciudad.

15. El rematante podrá ceder el contrato con aprobación del Ayuntamiento en cuanto al servicio público se refiera, á cualquier persona, sociedad ó empresa.

16. Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura pública, de papeles sellados, derechos y cualesquiera otros que se originen en el expediente de subasta hasta su terminación.

17. No podrán ser contratistas, los que estén comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

18. El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones de este pliego y de todas las disposiciones que sean aplicables del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, antes citado, las cuales regirán también para todos los actos del remate.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... según cédula personal número que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado por medio de la electricidad en la ciudad de Mahón, se ofrece á ejecutar dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) céntimos de peseta por hora y lámpara de 16 bujías para el alumbrado público y de.... (en letras) céntimos por hora y lámpara de 16 bujías para los particulares, bajo el tipo mínimo de mil ochocientas horas de consumo anual.

(Fecha y firma del proponente.)

Mahón á 27 Mayo 1891.—El Alcalde, Presidente, Damián Moysi.—El Secretario, Emilio Linares.

Núm. 2011

Arbitrios

El día 15 de Junio próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los Mercados de esta ciudad durante el año económico de 1891 á 1892 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello oncenso, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 27 de Mayo de 1891. El Alcalde-Presidente D. Moysi.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en los Mercados durante el año económico de 1891-92 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2012

Beneficencia.

El día 22 de Junio próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro de esta ciudad durante el año económico de 1891 á 1892 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un de-

pósito provisional de ciento cincuenta pesetas en metalico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se haran en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 22 de Junio de 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro de esta ciudad durante el año económico de 1891 á 1892 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2013

Beneficencia.

El día 22 de Junio próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de medicinas á los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1891 á 1892 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metalico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se haran en papel del sello oncenno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 22 de Mayo de 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de medicinas á los pobres de este distrito y Establecimientos de Beneficencia durante el año 1891-92 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2014

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril últimos, formado por la Secretaría, en virtud á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley Municipal. Sesión ordinaria del día 4 Marzo.—Se aprobó el acta de la última sesión.

Se dispuso el más exacto cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la sesión anterior.

Se acordó que el recaudador del impuesto de consumos active la cobranza de este impuesto de los dos últimos años, pendientes aun de liquidación.

A solicitud del Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Gabriel Ramis, se acordó por unanimidad declararle jubilado del espresado cargo, con el haber anual de 800 pesetas.

Se acordó tambien por unanimidad nombrar Secretario interino de esta Corporación, á D. Salvador Castañer, oficial primero desde el año 1873, encargado de la Depositaria.

Igualmente fué elegido interinamente, oficial 1.º con obligación del espresado cargo de Depositario, el vecino D. Bartolomé Meliá Ferrer.

Sesión ordinaria del día 11 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior, sin observación alguna.

Se nombró una comisión del seno de este Municipio para confeccionar el reparto de la cantidad señalada á este pueblo para gastos de defensa contra la filoxera, en el año económico actual.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Luis Noguera, pidiendo le sea expedida certificación de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones de 1.º Marzo de 1889 y 13 Agosto de 1890, referentes al muladar público, acordándose como se pide.

Tambien se dió cuenta de otra instancia en la que D. Juan Alzina Llobera, solicita le sean examinadas cuatro cuentas que tiene presentadas, de los materiales de sillería y maderas que suministró para las obras de la Casa Consistorial, Alhondiga de granos y carcel pública, consignando en acta la aprobación ó reparos que acaso ofrezcan las mismas; disponiéndose fueren pasadas á la comisión del ramo para que emita dictamen.

A propuesta del Concejal D. Bartolomé Fiol, se acordó que la comisión de obras y la de fiestas, pasen á girar visita de inspección en el camino y oratorio del Puig de Santa Magdalena, para cerciorarse de su estado.

Por los cuentadantes responsables, fueron presentadas las cuentas municipales del año económico 1889 á 90, y la adicional de ampliación del propio año, disponiéndose fueren pasados al Sr. Regidor Sindico para que dictamine el concepto que le merecieren.

Sesión del día 18 Marzo.—Fué aprobada sin observación, el acta de la anterior.

Por la comisión nombrada al efecto, fué presentado el reparto para gastos de defensa contra la filoxera, que aprobó la Corporación, ordenando su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por término de ocho dias.

Se acordó ausiliar en 50 céntimos durante diez dias á la vecina Francisca Ana Ramon, pobre y enferma.

Tambien quedó acordado dejar sin efecto dos subvenciones que todos los meses percibían Juan Prats y Clara Llobera para la lactancia de sus hijos mellizos.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó publicar la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por término de 30 dias en el BOLETIN OFICIAL.

Igualmente se acordó la rectificación del empadronamiento de todos los vecinos y habitantes de este Distrito, con toda escrupulosidad, cuyo trabajo deberá efectuarse por la Secretaría.

Se resolvió interponer recurso de alzada ante la Autoridad competente, contra cierta resolución del Sr. Delegado de Hacienda, recaída á instancia de D. Antonio Llampayes, rebajándole su cuota de consumos.

Por último, previas las formalidades que prescribe el art. 68 de la Ley Municipal, se efectuó el sorteo de los vocales asociados que deben componer la Junta Municipal.

Sesión del día 1.º Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, á las que se ordenó el exacto cumplimiento en cuanto á este Municipio hagan referencia.

Se nombró á D. Salvador Castañer para asistir al juicio de exenciones ante la Ex-

celentísima Comisión provincial, día 6 de este mes.

Se dió cuenta de cierto recurso interpuesto ante el Sr. Gobernador de la provincia por D. Antonio Oliver y D. Antonio Garriga, sobre informalidades cometidas en las obras efectuadas por D. Domingo Alzina Salas en las calles de la Sala y de Mesones, el cual ha sido remitido por dicha superior Autoridad, á fin de que este Ayuntamiento informe sobre los extremos que abraza el mismo, cuya disposición fué cumplimentada.

A petición de varios vecinos fueron otorgados permisos para construir nuevas fachadas y reformar otras.

Sesión extraordinaria del día 4 Abril.—El único objeto fué enterar á los Señores Concejales, de que el Sr. Delegado de Hacienda tenía expedida comisión de apremio contra esta Corporación, por el descubierto en que se halla con el Tesoro, por el concepto de consumos de este año económico, nombrándose una comisión para gestionar una prudente moratoria de la apresada Autoridad, exponiéndole á la vez, las causas que motivan el retraso del mencionado descubierto; tambien se resolvió presentar los repartos gremiales de alcoholes y demás líquidos á la superior aprobación, y obtenida esta, se proceda con toda actividad á la consiguiente recaudación.

Sesión ordinaria de 8 Abril.—Quedó aprobada sin observación alguna el acta de la ordinaria anterior y extraordinaria que precede.

Se enteró al Ayuntamiento de las disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES, acordándose su cumplimiento en la parte que le comprenden.

A propuesta del Sr. Alcalde, fueron resueltas ciertas obras en el Oratorio del Puig de Santa Magdalena, y de que estas, atendida su índole se efectuasen por administración.

Igualmente propuso el Señor Presidente el nombramiento de una obrería compuesta de algunos vecinos, con intervención de esta Corporación tenga á su cuidado la dirección, mejora y demás que sea beneficioso al mejor régimen y conservación del Oratorio de Santa Magdalena, y así se hizo resultando elegidos, D. Antonio Coll Presbítero, D. Juan Ribas, D. Jaime Armengol, D. Jaime Pujadas y D. Bernardino Salas.

Sesión ordinaria de 14 Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, y se dispuso el mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones convienen y atañen á esta Corporación.

Se concedió permiso á Don Damián Vicens para enlucir la fachada de la casa de su tenencia calle de la Roca.

Acto continuo se procedió á la nueva división de este término, en tres distritos y estos en Secciones conforme determina el Real Decreto de 5 Noviembre de 1890, acordándose el número de Concejales que corresponden á cada uno de dichos Distritos.

Seguidamente se procedió al sorteo de los siete Concejales que deben ser reemplazados en Mayo próximo y cubrir la nueva plaza que previene la Ley, así como los otros siete que deben continuar en sus cargos, especificando el Distrito á que todos pertenecen.

Se acordó rectificar el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 3779, referente á la vacante de la plaza de Secretario.

Sesión ordinaria del día 22.—Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de las circulares y demás disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la sesión anterior.

A instancia de Don José Ferrer, le fué otorgado permiso para enlucir la fachada de su casa calle de Varella.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Miguel Alomar, pidiendo le sean abonadas 21 pesetas 25 céntimos para la entrega de

la correspondencia oficial al Sr. Alcalde, cuya instancia quedó pendiente de resolución.

A petición de D. Pedro Amer Rotger, se acordó poner en conocimiento de la Junta provincial de instrucción pública, que los haberes devengados y no percibidos por su difunta consorte D.ª Margarita Ripoll, como profesora de una escuela pública de esta villa, corresponden á su único hijo D. Pedro Amer y Ripoll, como heredero legal.

Seguidamente se dió cuenta de otro escrito de D. Jaime Armengol, manifestando haber alquilado la íntegra su casa bodega calle del Borno, cuyos dos pisos están destinados á escuela pública, á Guillermo Coll Borrás quien ha de respetar el contrato que existe con el Ayuntamiento, suplicando se entienda el mismo á favor del espresado Coll, y así se acordó.

Sesión extraordinaria del día 30 Abril.—Tuvo efecto esta con el único objeto de dar cumplimiento á lo preceptuado por el art. 36 de la ley electoral y dar posesión de sus respectivos cargos á tres Concejales suspensos por causas administrativas.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Inca 22 Mayo de 1891.—El Secretario interino, Salvador Castañer.—V.º B.º, El Alcalde, Matías Pujadas.

Núm. 2015

AYUNTAMIENTO DE MARÍA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del actual año económico.

Día primero de Enero.—Se acordó anunciar la vacante de la plaza de médico titular.

Día cuatro.—Se acordó verificar los traspasos de la riqueza inmueble durante el mes actual y exponer al público las listas de electores para Compromisarios de Senadores. Se aprobó la distribución de fondos para este mes. Se hicieron las oportunas propuestas para la renovación de la Junta pericial de estadística.

Día once.—Se enteró el Ayuntamiento de haber sido nombrado maestro de escuela de esta villa D. Tomás Balaguer y Bauzá. Acordóse exponer al público el reparto para atender á los gastos de defensa contra la filoxera. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los tres meses últimos. Se trató de la división del término en dos distritos administrativos.

Día diez y ocho.—Se acordó anunciar que la elección de Diputados á Cortes tendrá lugar en esta casa Consistorial, exponer al público el padrón del vecindario y consignar haberse recibido las listas electorales rectificadas.

Día veinte y uno.—Acordóse reparar el camino vecinal de Santa Margarita, por medio de la prestación personal, exponer al público las cuentas municipales de 1889 á 90, el Presupuesto adicional de 1890-91 y el ordinario de 1891-92.

Día primero Febrero.—Se nombró el tallador para los mozos del presente reemplazo. Fué aprobada la distribución de fondos para este mes y se practicaron los sorteos de los concejales que deben quedar y salir en la próxima renovación en cada distrito.

Día ocho.—Se acordó dar posesión á la Junta pericial de estadística recientemente nombrada y aprobóse el dictamen de la Comisión de obras sobre construcción de una casa en la calle del arrabal.

Día quince.—Se acordó publicar la veda de caza que empieza hoy é ingresar el importe de las obligaciones de segunda enseñanza respectivas al tercer trimestre.

Día veinte y dos.—Acordóse ingresar el tercer trimestre del impuesto de Consumos correspondiente á este Municipio y la cuota de defensa contra la filoxera, como igualmente que la Comisión de Policía urbana y rural pase á inspeccionar el camino del

Reboster para su alineación emitiendo después el dictamen correspondiente.

Día primero Marzo.—Se nombró el comisionado que ha de asistir á la discusión de gastos carcelarios del partido. Se aprobó el dictamen de la Comisión relativo al camino del Reboster. También se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Día ocho.—Se acordó ingresar desde luego la cuota de defensa contra la filoxera.

Día quince.—Se enteró el Ayuntamiento de que la presentación de los mozos del presente reemplazo ante la Comisión provincial ha de verificarse el día ocho de Abril próximo.

Día veinte y dos.—Se acordó remitir oportunamente los estados demográfico sanitario mensuales. Se nombró al Secretario comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión provincial. Se enteró el Ayuntamiento de la suma que corresponde á este Ayuntamiento para gastos carcelarios en 1891-92. También quedó enterado del fallo de la Comisión provincial que declara soldado condicional á un mozo del reemplazo de 1890. Acordó exponer al público las listas de electores para concejales con separación de distritos y clasificación de elegibles y no elegibles.

Día veinte y nueve.—Se acordó proceder á la formación de la matrícula del Subsidio industrial y de comercio para 1891-92. Se dejó pendiente de resolución la excusa formulada por el Sr. Alcalde para desempeñar dicho cargo y el de concejal en razón á no hallarse presente el número de concejales necesario que puedan tomar parte en la discusión y votación del asunto.

JUNTA MUNICIPAL

Día quince Febrero.—Se discutió y aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1890-91.

Día veinte y ocho.—Fue aprobado por unanimidad el dictamen referente á las cuentas municipales de 1889-90.

Día veinte y cinco Marzo.—Fue aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1891-92.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

María 24 Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Miguel Pastor.—P. A. del A., Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 2016

AYUNTAMIENTO de Santa Margarita.

No habiendo producido resultado los conciertos parciales para cubrir el cupo y recargos de consumos de este pueblo para el año económico de 1891 á 92 se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies para el día 29 del que cursa á las 11 de la mañana en la Casa Consistorial y de no presentarse postores la segunda subasta se verificará el día treinta y uno del corriente en el lugar y hora señalados por medio de pujas á la llana admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado del tipo de remate.

Todo postor deberá presentar la garantía con arreglo al pliego de condiciones al efecto formulado y el rematante la fianza correspondiente.

Sta. Margarita 22 Mayo 1891.—El Alcalde, Damian Perelló.—P. A. del A. y A., Bartolomé Grimalt, Srio.

Núm. 2016

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada para el arriendo del impuesto de consumos á venta libre por un período de tres años, á partir desde el día 1.º de Julio próximo, se anuncia segunda subasta para el día 31 del actual á las ocho de la mañana en esta Casa Consistorial, en la

que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su total importe del cupo y recargos; siendo en este caso solo por un año.

Para el caso de no tener efecto, por falta de licitadores, dicha subasta, se anuncia otra á venta exclusiva de líquidos y carnes, por término de un año, la que tendrá lugar dos días después ó sea el día tres del próximo mes de Junio á las ocho de la noche, en el mismo local de antes señalado y ante el Ayuntamiento; todo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, del que se darán todas las explicaciones que se deseen.

Llubí 26 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 2017

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Habiendo acordado esta Corporación y asociados hacer efectivo el cupo y recargos del Impuesto de consumos correspondientes al próximo ejercicio de 1891 á 92 por medio de conciertos parciales y gremiales, se invita á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos, presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el caso de no producir resultado el espesado medio, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies, para el día 3 de Junio próximo que viene, y de no presentarse licitadores, se verificará la segunda el día 4 del espesado mes á las nueve de su mañana, admitiéndose posturas en esta segunda licitación que cubran las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate.

Por si no tuviera éxito el arriendo á venta libre, se anuncian las respectivas subastas para el arriendo á la exclusiva por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, que tendrán lugar en su caso los días 5, 6, y 7 del referido Junio á las once de su mañana, admitiéndose también en la última de dichas subastas proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Las subastas tendrán lugar en la Consistorial de esta villa por el sistema de pujas á la llana, debiendo presentar todo postor la garantía necesaria con arreglo al plan de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el rematante la correspondiente fianza.

Capdepera 24 Mayo de 1891.—El Alcalde, Sebastián Ferrer.—P. A. del A. y A., Mateo Sirer, Srio.

Núm. 2018

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del plano general de esta Ciudad, y barriadas de ensanche, se anuncia al público, que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación á efectos de reclamación, por espacio de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Felanitx 26 Mayo de 1891.—El Alcalde, Bartolomé Alzamora.—P. A. del A., Julián Suau, Secretario.

Núm. 2019

AYUNTAMIENTO DE MARIA

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo dicho cupo con sus recargos, correspondiente á este pueblo y ejercicio económico próximo de 1891-92; se anuncia que el día cuatro del próximo Junio á las ocho de la mañana tendrá lugar el arriendo á la ex-

lusiva de los grupos de líquidos y carnes por el período de un año. Si no pudiera verificarse el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, tendrá lugar una segunda subasta para el día once á la misma hora, verificándose la tercera, si necesario fuere, el día quince.

María 27 Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Miguel Pastor.—P. A. del A., Gaspar Perelló, Srio.

Núm. 2020

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por un período de tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo venidero hasta 30 de Junio de 1894, se anuncia al público por medio del presente edicto, que la 1.ª subasta tendrá lugar, por pujas á la llana, el día tres de Junio siguiente de seis y media á siete de la tarde en la plaza pública de esta villa, no dando resultado ésta, se verificará la 2.ª subasta el día 4 inmediato á la misma hora y punto señalado para la 1.ª.

Caso de no dar tampoco resultado dicha 2.ª subasta, se procederá el siguiente día 5 al arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes por el mismo medio, hora y sitio señalados, para las dos subastas anteriores.

Santa Eugenia 26 Mayo de 1891.—El Alcalde, Rafael Santandreu.—P. D. del A., Gabriel Rigo, Srio.

Núm. 2021

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ultimados los repartos vecinal de consumos y gremial de líquido y granos de este pueblo, correspondientes al actual año económico, quedan espuestos al público á efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á contar desde el en que tenga efecto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Marratxi 26 Mayo 1891.—El Alcalde, Vicente Jaume.

Núm. 2022

VILLA DE MANACOR

Habiéndose terminado por los representantes de los gremios el reparto sobre los grupos de granos, líquidos, alcoholes y sus recargos para el presente ejercicio económico, se expone al público á efectos de reclamación, en el salon de sesiones del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el de mañana.

Lo que se anuncia en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Manacor 26 Mayo de 1891.—El Presidente de la Junta del Gremio, Juan Vallespir.

Núm. 2023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JOSÉ IBIZA

En cumplimiento á lo que previene el art. 122 de la ley municipal vigente se abre concurso por el término de 30 días para cubrir el cargo de Srio. de este Ayuntamiento que se halla vacante cuyo haber anual es el de 995 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que pudiera interesar, advirtiéndose, que los que lo soliciten deben reunir las condiciones que determina el art. 123 de la citada Ley.

San José 25 de Mayo de 1891.—Juan Serra.

Núm. 2024

D. Francisco Rodríguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto, hago saber: Que en dicho Juzgado y ante la Secretaría del infrascripto actuario, se instruye de oficio sumario contra Francisco Colom y Serra y

Jaime Sabater y Tous, sobre flagrante delito de homicidio por imprudencia temeraria en la persona del interfecto Teodoro Moré Casabán (a) Oliva, hijo de Mariano y de Joaquina, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, confinado que fué del penal de esta ciudad y guarda de consumos que era de la misma; y según los datos últimamente traídos á dicho sumario, el referido Teodoro Moré si bien fué bautizado el año 1837 en la Parroquia de San Pablo de Zaragoza, era natural de Ties, siendo sus abuelos paternos Vicente, natural de Yebra y Vicenta Galan natural de Ties, y los maternos José y Agueda Bellostas, naturales también de Ties.

Y por este edicto se cita, busca y llama á los parientes más próximos de dicho interfecto Teodoro Moré Casabán, que son en el día desconocidos y de ignorado paradero, para que dentro el término de quince días contados desde la publicación de dicho edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante el referido Juzgado á fin de ofrecerles la causa y declarar en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Palma á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Por mandado de S. S., Juan Bestard.

Núm. 2025

D. Elias Valero y García, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que instruye sobre hallazgo de un cadáver en la Cala de San Esteban y el que identificado resultó ser de Alfredo Gervais, natural de Poussan (Merault) se cita á los parientes más cercanos de dicho finado para que en el término de treinta días, contaderos desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles la causa.

Mahon veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Elias Valero.—Juan Tremol, Escribano.

Núm. 2026

Don Carlos Sousa y Alvarez, Alférez de Navio de la Armada y Fiscal en comisión.

Hago saber: que habiendo arrojado la mar el día 7 de Enero del presente año en el punto del Saler, (distrito marítimo de Valencia) un palo que por su forma parece ser una botavara mayor de un pailabote, la que se halla rota por las bocas y cuyas dimensiones son 9 metros largo por 0.24 ancho, teniendo arrollado un pedazo de vela de cotonina de superficie de 4 metros en estado inutil, y 102 kilos de cebo algo averiado envuelto atripa y sin señal alguna; por el adjunto edicto se cita á los que se consideren con derecho á los efectos hallados, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado ante el Excmo. Sr. Capitan General del Departamento, señalándose como plazo el término de un mes á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Valencia 25 de Mayo 1891.—Carlos Sousa.

Núm. 2027

5.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de las Baleares.

El día 28 de Junio proximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas, que por el tiempo de dos años puedan necesitar la sección de caballería de esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Palma 26 Mayo 1891.—El primer Jefe, Saturnino Gimenez Adrover.

PALMA.—Escuela Tipográfica.

INDICE DEL MES DE MAYO

GOBIERNO CIVIL

- Circular sobre renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad. 3784
- Publica un fallo de la Dirección general de Administración local referente un recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Alzina sobre responsabilidad de pesetas 1730 del reparto de Consumos de 88-89. 3785
- Circular encargando la captura de Julian Cabo Galmes y Antonio Trullas Duani fugados del Penal de Zaragoza. 3786
- Id. id. de Bartolomé Serra Ferrer soldado de Infantería de Marina desertor. 3786
- Id. sobre elección para la renovación biennial de los Ayuntamientos. 3787
- Publica el estado del precio medio que han tenido en el mes de Marzo los artículos de consumo. 3789
- Recuerda la circular sobre remisión de las propuestas para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad. 3790
- Manifiesta los días que el Ingeniero Jefe de Minas practicará la demarcación de la titulada San Narciso y otras. 3790
- Circular encargando la captura de José Cardona Ortola y Perfecto Selnaje. 3791
- Id. id. de Luis Pujol Guito. 3791
- Id. id. de Baltasar Jurado Navarro. 3793
- Manifiesta haber recibido el expediente de amojonamiento del monte «Comuna de Binamar» de Selva. 3794
- Circular encargando la captura del joven Francisco Zanoguera Monserrate fugado de su casa. 3794
- Publica un anuncio de la Dirección general de Instrucción publica sobre Propiedad intelectual. 3795

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

- Real decreto sobre recurso de queja promovido por la Audiencia de Colmenar Viejo por haber invadido el Alcalde las atribuciones del Juez municipal. 3790
- R. D. sobre competencia entre el Gobernador de Córdoba y el Juez de Instrucción de Rute. 3793

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden sobre la aplicación de los preceptos de la ley municipal. 3786
- Circular sobre renovación de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad para 1891 a 1893. 3791
- Real orden sobre un expediente relativo a la memoria para dotar doncellas pobres. 3791
- Real orden-circular notificando deben recibir gratis el B. O. los Subdelegados de Sanidad. 3792
- R. O. referente a si son licitos los nombramientos de empleados hechos en periodo electoral con objeto de cubrir vacantes. 3794

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real orden dictando reglas para el mejor servicio del Banco Hipotecario al estender las escrituras de préstamo. 3792

MINISTERIO DE FOMENTO

- La Dirección general de Instrucción publica participa se halla vacante una plaza de Ayudante numerario de Dibujo de Adorno y Figura en la escuela Central de Artes y Oficios. 3785
- La misma manifiesta se halla vacante la cátedra de Derecho civil en la Universidad de Valencia. 3791
- La misma dice hallarse vacante en

- la Universidad de Zaragoza la cátedra de Análisis matemáticos 1.º y 2.º cursos. 3791
- R. D. dando instrucciones para la celebración de exámenes de fin de curso en los Colegios privados. 3792

MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Inspección de la Caja general de Ultramar, publica los nombres de los cuales se han recibido sus alcances definitivos. 3784
- La misma publica los id. de los id. 3785
- La misma publica los id. de los id. 3787
- La misma publica los id. de los id. 3788
- La misma publica los id. de los id. 3789
- La misma publica los id. de los id. 3791

GOBIERNO MILITAR

- Participa que D. Miguel Humbert propietario de la Isla de Cabrera ha cedido terrenos por la cantidad de 40000 ptas. para la construcción de sus defensas y vías de comunicación. 3791

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica el Estado de la distribución de fondos para atenciones del corriente mes. 3786

COMISION PROVINCIAL

- Participa que el día 15 del corriente se abrirán al servicio público los Baños termales de San Juan de Campos. 3784
- Circular sobre repartimiento entre los Ayuntamientos del Menorca de ptas. 2294 para gastos de instalación del Tribunal del Jurado. 3785

DELEGACION DE HACIENDA

- Publica anuncio para la plaza vacante de Agente ejecutivo de las Contribuciones del partido de Ibiza. 3784

INTERVENCION DE HACIENDA

- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 3784

ADMINISTRACION

de Contribuciones

- Anuncia la subasta para el arriendo de los derechos de Consumo de esta Ciudad y su término. 3790
- Participa que el día 30 del corriente termina el primer período de cobranza voluntaria del 4.º trimestre de las contribuciones territorial é industrial. 3796

ADMINISTRACION

de Propiedades.

- Anuncia nueva subasta para el arrendamiento de los censos antifeudales de la Isla de Formentera. 3789
- Recuerda a los Ayuntamientos para antes del día 20 el ingreso del 4.º trimestre para atenciones de Escuelas normales é Instituto. 3789

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El de Palma hace saber queda abierto el pago de los recargos municipales sobre las Contribuciones territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre corriente. 3784
- Los de Mahon y Sineu publican la división de distritos para las elecciones provinciales y municipales. 3784
- Los de Andraitx, Binisalem, Vall-demosia y Muro publican subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3784
- El mismo publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero del corriente año. 3784
- El de Campos id. id de los id. durante el tercer trimestre del id. 3784
- El de Palma publica el estado de los gastos de las obras hechas por Administración durante la última semana de Abril. 3785

- El de Sansellas publica extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del actual año. 3785
- Los de Lluçmayor y Muro publican la división de distritos para las elecciones provinciales y municipales. 3785
- Los de Alaró y Bañalbufar anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3785
- El de Andraitx publica estado de los ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre del actual año económico y anuncia la vacante de la plaza de farmacéutico de la villa. 3785
- El de Lluçmayor publica estado de las cantidades recaudadas durante una semana de los arbitrios que lleva por Administración. 3785
- Los de Alaró, San Juan Bautista y Binisalem publican la división de distritos para las elecciones provinciales y municipales. 3786
- Los de Escorca, Maria, Santañy, Sineu y Campanet anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3786
- El de Mahon anuncia subastas para el arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos públicos de venta en los Mercados y suministro de pan y carne á los Establecimientos de Beneficencia. 3786
- El de San Juan Bautista reproduce la división de distritos para las elecciones provinciales y municipales. 3787
- El de Algaida publica la id id. 3787
- Los de Porreras y Llubí anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3787
- El de Capdepera publica estado de los ingresos y pagos verificados durante el tercer trimestre del actual año económico. 3787
- El de Palma publica estado de los gastos de una semana en las obras que hace por Administración. 3788
- El de La Puebla participa queda expuesto el reparto de consumos, sal, líquidos, gramos y alcoholes correspondiente á 1890 á 1891. 3788
- Los de Bugar, Lloseta, Santa María, Artá, Estallenchs y Selva, anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3788
- La de Santañy anuncia queda expuesto el padron de cédulas personales y saca á pública subasta los puestos de la Plaza, derechos del Maradero, Corral público, aprovechamiento de los pastos comunales y la obligación de abastecer de agua los abrevaderos públicos durante 1891 á 92. 3788
- El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante Febrero último. 3788
- Los de Muro, Deyá y Santa Margarita anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3789
- El de Santañy publica extracto de los acuerdos tomados durante Abril último. 3789
- El de Lluçmayor publica extracto de las cantidades recaudadas durante una semana de los arbitrios que lleva por Administración. 3790
- El de Mahon anuncia subasta para la construcción de un departamento en el Hospital municipal. 3790
- Los de Sineu y Estallenchs anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3790
- Este último participa quedar ex-

- puesto el padron de cédulas personales para 1891-92. 3790
- El de Palma publica estado de los gastos de una semana en las obras que hace por Administración. 3791
- Los de Buñola, Santañy, Villafranca, Petra y Alcudia anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas al impuesto. 3791
- El de Selva manifiesta queda expuesto el perímetro y rasante de la Plaza de la Constitución. 3791
- El de Estallenchs publica subasta para el arriendo de los puestos de la plaza y derechos del matadero, durante 1891-92. 3791
- El de Inca publica estado de las operaciones de ingresos y pagos durante el tercer trimestre del actual año económico. 3791
- El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante Marzo último. 3792
- El de Palma publica estado de los gastos de una semana en las obras que hace por Administración. 3793
- La de idem participa ha pedido permiso D. José Bestard y Enseñat para construir un horno de cocer pan en una propiedad suya del Terreno. 3793
- La misma dá prórroga hasta el 30 de Junio próximo para que puedan colocarse canales en los aleros sin exacción de derechos. 3793
- Los de Inca, Felanitx, Esporlas, Muro, La Puebla, Lloseta y Escorca anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3793
- El de Manacor hace un repartimiento entre los pueblos de su partido de las 8256'31 pesetas para gastos carcelarios. 3793
- Los de Pollensa, Petra y Estallenchs anuncia subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3794
- El de Palma publica pliego de condiciones para el arriendo durante el año económico 1891-92 de los arbitrios establecidos en las plazas Mayor, del Aceite, del Matadero de volatería, del Mercado y tinglado de la Pescadería. 3794
- El de Santañy publica subasta para la terminación de las obras de la capilla del Cementerio católico. 3894
- El de Palma publica pliego de condiciones para el arriendo durante el año económico de los arbitrios sobre el Matadero, Romana Universal y esplanada de la puerta de San Antonio. 3995
- Los de Buñola, Marratxí, Lluçmayor, Deyá, San Juan y Son Servera, anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3795
- El de Mercadal anuncia la vacante de la plaza de Depositario de los fondos municipales. 3795
- El de Inca anuncia la id. de id. 3795
- El de Palma rectifica la condición 5.ª del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido en la plaza Mayor, del Aceite y Matadero de volatería. 3796
- El mismo dicta providencia recargando el 5 p^o sobre sus cuotas á los deudores de los impuestos sobre carruages de lujo y puertas y mostradores. 3796
- El de Mahon publica pliego de condiciones para el arriendo del alumbrado público por medio de la electricidad. 3796
- El mismo anuncia subasta para el arriendo del arbitrio sobre los Mercados. 3796
- El mismo publica pliego de condiciones para el arriendo del Teatro durante 1891 á 92. 3796
- El mismo anuncia subasta para el

suministro de medicinas á los Es-
tablishments de Beneficencia. 3796
El de Inca publica extracto de los
acuerdos tomados durante los me-
ses de Marzo y Abril últimos. 3796
El de María publica id. durante el
tercer trimestre del actual año
económico. 3796
Los de Sta. Margarita, Llubí, Cap-
depera, María y Sta. Eugenia,
anuncian subasta para el arriendo
de los derechos sobre las especies
sugetas á impuesto. 3796
El de Felanitx manifiesta quedar
expuesto el proyecto del plano ge-
neral de la Ciudad y barriadas
de ensanche. 3796
El de Marratxí participa quedan ter-
minados los repartos vecinal de
consumos y gremial de líquidos
y granos y se exponen al público. 3796
El de San José publica la vacante
de la plaza de Secretario de dicho
Ayuntamiento. 3796

AUDIENCIA TERRITORIAL

Participa han solicitado varios pro-
curados la devolución del exceso
de su fianza consistente en 3000
pesetas. 3795
Publica anuncio para oposiciones á
las Notarías vacantes en Campos
y Santafy. 3795

JUZGADOS

El de la Lonja llama á las personas
que se consideren dueñas de dos
gallinas. 3785
El de Manacor cita á Miguel Bo-
ned y Boned. 3785
El de Ibiza publica sentencia con-
tra Antonio Serra y Ferrer (a)
Rafalet. 3785
El de la Catedral saca á pública su-
basta varias piezas de tierra per-
tenecientes á los hijos menores
de Lorenzo Gayá Pascual. 3787
El mismo cita á todas las personas
que tengan que deducir alguna
reclamación contra el jubilado
Registrador de la Propiedad Don
Antonio María Sbert. 3787
El de la Lonja declara haber lugar
á la demanda interpuesta por
D. Pedro Miguel Verniere y Spo-
torno. 3787
El de la Catedral llama á Manuel
Julia Viciano. 3787
El mismo hace saber queda señala-
do el día 23 corriente para proce-
derse al sorteo de los seis vocales
mayores contribuyentes para for-
mación de las listas de Jurados. 3788
El de la Lonja participa que el día
16 del que rige se procederá al
sorteo de los seis vocales que han
de constituir la Junta de distrito
ó partido. 3788
El mismo saca á pública subasta va-
rias fincas á instancia de D. An-
tonio Morell y Canals. 3788

El de Inca publica subasta de al-
gunas fincas mitad de Miguel Vi-
dal y Campins. 3788
El mismo saca á pública una finca
á instancia de los Sres. Miguel
Janer Rodríguez y Pablo Janer
y Planas. 3788
El mismo participa que el día 20
del actual se procederá al sorteo
de los seis vocales que han de
constituir la Junta de partido. 3788
El de Manacor saca á pública su-
basta varias fincas embargadas á
Miguel Vives y Tous. 3789
El de la Lonja publica sentencia
recaída contra María Cerdá y Ca-
lafell. 3789
El de Ibiza participa que el día 21
del actual se procederá al sorteo
de los seis vocales que han de
constituir la Junta de partido. 3790
El de Mahon participa lo mismo
para el día 27. 3790
El de Manacor participa lo mismo
para el día 16. 3791
El de la Lonja saca á subasta una
finca embargada á D. Juan Al-
bertí Cerdó. 3791
El mismo cita á los herederos Fran-
cisco y Bartolomé Calafat y Mo-
rey. 3791
El mismo notifica á la deudora
Margarita Mulet y Pons se le ha
vendido una finca en 2500 pese-
tas para que pueda mejorar la
postura. 3792
El mismo cita al marinero Jaime
Antich y Roca. 3792
El de Mahon saca á subasta unas
fincas de D.^a Francisca Sintés y
Rosselló. 3792
El de la Catedral publica sentencia
contra D. Pablo y D.^a Concep-
ción Mir y Morell. 3792
El de Mahon saca á subasta una
casa propiedad de Catalina Rose-
lló y Murgas. 3792
El de la Lonja notifica haberse
presentado demanda de pobreza
á nombre de D. Juan Jovera y
Ferrer. 3793
El de la Catedral saca á subasta
una finca de D. Jaime Villalonga
y Ferrer. 3793
El de Manacor saca á pública su-
basta varias fincas embargadas
á Clemente Flaquer y Riera. 3793
El de la Catedral saca á subasta
dos fincas á instancia de D.^a Ma-
ria Francisca Guasp y Talrá. 3795
El de la Lonja cita á los herederos
del interfecto Teodoro Maré Ca-
sabán. 3796
El de Mahon cita á los parientes
del finado Alfredo Gervais. 3796

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Lonja publica el registro
de los nacimientos y defunciones
ocurridos durante la 1.^a decena
de Marzo. 3785

El mismo publica el id. durante la
2.^a decena de id. 3786
El mismo publica el id. durante la
3.^a decena de id. 3787
El de la Catedral publica el id. du-
rante la 1.^a decena de Abril. 3788
El mismo publica el id. durante la
2.^a decena de id. 3789
El mismo publica el id. durante la
3.^a decena de id. 3790
El de Manacor saca á subasta una
finca de Juan Riera Riera. 3791
El de la Lonja publica el registro
de los nacimientos y defunciones
ocurridos durante la 2.^a decena
de Abril. 3792
El mismo publica el id. durante la
3.^a decena de id. 3793
El de Algaida publica sentencia
contra Andrés Sastre y Pocovi
sobre pago de 250 pts. 3793

AGENTES EJECUTIVOS

de Contribuciones.

El de la 1.^a Zona de Palma saca á
subasta varias fincas embargadas
á contribuyentes deudores de la
Contribución Territorial. 3784
El mismo saca á subasta varias fin-
cas ya valoradas embargadas á
morosos de la Contribución Ter-
ritorial e Industrial. 3789
FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA
La de Marina, cita, llama y empla-
za al soldado Sebastian Sansó
Fiol. 3793
La idem de Valencia, cita á los que
se consideren dueños de algunos
objetos encontrados en aguas de
aquel distrito marítimo. 3796

FACTORIAS MILITARES

La de subsistencias de Mahon, pu-
blica subasta para provisional va-
rios artículos de comer y arder. 3786
La de utensilios de id. publica id.
para id. id. 3786
La misma de id. publica relación
de las compras verificadas du-
rante la 2.^a quincena de Marzo. 3786
La de subsistencias de id. publica
id. durante la id. 3786
La de utensilios de Palma publica
id. durante el mes de id. 3786
La de subsistencias de id. publica
id. durante la id. 3786
La de subsistencias de Mahon pu-
blica id. durante la 2.^a quincena
de Abril. 3786
La de utensilios de id. publica id.
durante la id. 3787
La de subsistencias de Palma pu-
blica id. durante el mes de id. 3787
La de utensilios de id. publica id.
durante el mes de id. 3787
La de utensilios de Mahon publica
id. durante la 2.^a quincena de
Mayo. 3793
La de subsistencias de id. publica
id. durante la id. 3793

COMISARIA DE GUERRA
Publica anuncio para que se hagan
proposiciones para el servicio de
artículos para atenciones de las
Factorías de esta plaza. 3795

COMANDANCIA DE CARABINEROS
Anuncia cuarta subasta para la cons-
trucción de prendas de equipo y
camas para servicio del cuerpo. 3789

COLEGIO DE CORREDORES
de Comercio.
Participa ha sido solicitada la de-
volución de la fianza del difunto
corredor D. Miguel Cerdá y Pie-
ras. 3795

HOSPITAL MILITAR DE MAHON
Publica subasta para proveer de
provisiones necesarias á los en-
fermos. 3786

COMANDANCIA
de la Guardia Civil.
Manifiesta que debiendo contratar-
se el servicio de provisión de efec-
tos de monturas pueden presen-
tarse proposiciones. 3796

AYUDANTÍA DE ESTA PLAZA
Cita, llama y empla al recluta de-
sertor destinado al Ejército de
Cuba Andrés Sureda y Cirer. 3786
Id. id. al recluta desertor destinado
á id. Cosme Riera Cardona. 3792

AYUDANTÍA DE MARINA
del distrito de Felanitx.
Publica edicto citando al patron y
tripulantes de un falucho encon-
trado con tabaco de contrabando
en aguas de Santafy. 3784

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Manifiesta que el Director general
de Instrucción pública varias re-
glas para oposiciones para mejo-
ra de sueldo. 3784

COLEGIO NOTARIAL
Publica la vacante de las Notarías
de Porreras y Mahon. 3788

BANCO DE PRÉSTAMOS
y Caja de Ahorros.
Participa que la Junta de Gobierno
acordó el último plazo que finirá
el 31 del corriente para el pago
del quinto dividendo pasivo. 3785

FERRO-CARRIL DE ALARÓ
Publica segunda convocatoria para
la Junta general de accionistas
que debe celebrarse el 11 co-
rriente. 3785

LA INDUSTRIAL
Algodonera Mallorquina.
Publica balance cerrado en 31 Di-
ciembre del año último. 3785

PALMA.—Escuela-Tipográfica.—1891.

El de Inca publica subasta de al-
gunas fincas mitad de Miguel Vi-
dal y Campins. 3788
El mismo saca á pública una finca
á instancia de los Sres. Miguel
Janer Rodríguez y Pablo Janer
y Planas. 3788
El mismo participa que el día 20
del actual se procederá al sorteo
de los seis vocales que han de
constituir la Junta de partido. 3788
El de Manacor saca á pública su-
basta varias fincas embargadas á
Miguel Vives y Tous. 3789
El de la Lonja publica sentencia
recaída contra María Cerdá y Ca-
lafell. 3789
El de Ibiza participa que el día 21
del actual se procederá al sorteo
de los seis vocales que han de
constituir la Junta de partido. 3790
El de Mahon participa lo mismo
para el día 27. 3790
El de Manacor participa lo mismo
para el día 16. 3791
El de la Lonja saca á subasta una
finca embargada á D. Juan Al-
bertí Cerdó. 3791
El mismo cita á los herederos Fran-
cisco y Bartolomé Calafat y Mo-
rey. 3791
El mismo notifica á la deudora
Margarita Mulet y Pons se le ha
vendido una finca en 2500 pese-
tas para que pueda mejorar la
postura. 3792
El mismo cita al marinero Jaime
Antich y Roca. 3792
El de Mahon saca á subasta unas
fincas de D.^a Francisca Sintés y
Rosselló. 3792
El de la Catedral publica sentencia
contra D. Pablo y D.^a Concep-
ción Mir y Morell. 3792
El de Mahon saca á subasta una
casa propiedad de Catalina Rose-
lló y Murgas. 3792
El de la Lonja notifica haberse
presentado demanda de pobreza
á nombre de D. Juan Jovera y
Ferrer. 3793
El de la Catedral saca á subasta
una finca de D. Jaime Villalonga
y Ferrer. 3793
El de Manacor saca á pública su-
basta varias fincas embargadas
á Clemente Flaquer y Riera. 3793
El de la Catedral saca á subasta
dos fincas á instancia de D.^a Ma-
ria Francisca Guasp y Talrá. 3795
El de la Lonja cita á los herederos
del interfecto Teodoro Maré Ca-
sabán. 3796
El de Mahon cita á los parientes
del finado Alfredo Gervais. 3796

El de Inca publica subasta de al-
gunas fincas mitad de Miguel Vi-
dal y Campins. 3788
El mismo saca á pública una finca
á instancia de los Sres. Miguel
Janer Rodríguez y Pablo Janer
y Planas. 3788
El mismo participa que el día 20
del actual se procederá al sorteo
de los seis vocales que han de
constituir la Junta de partido. 3788
El de Manacor saca á pública su-
basta varias fincas embargadas á
Miguel Vives y Tous. 3789
El de la Lonja publica sentencia
recaída contra María Cerdá y Ca-
lafell. 3789
El de Ibiza participa que el día 21
del actual se procederá al sorteo
de los seis vocales que han de
constituir la Junta de partido. 3790
El de Mahon participa lo mismo
para el día 27. 3790
El de Manacor participa lo mismo
para el día 16. 3791
El de la Lonja saca á subasta una
finca embargada á D. Juan Al-
bertí Cerdó. 3791
El mismo cita á los herederos Fran-
cisco y Bartolomé Calafat y Mo-
rey. 3791
El mismo notifica á la deudora
Margarita Mulet y Pons se le ha
vendido una finca en 2500 pese-
tas para que pueda mejorar la
postura. 3792
El mismo cita al marinero Jaime
Antich y Roca. 3792
El de Mahon saca á subasta unas
fincas de D.^a Francisca Sintés y
Rosselló. 3792
El de la Catedral publica sentencia
contra D. Pablo y D.^a Concep-
ción Mir y Morell. 3792
El de Mahon saca á subasta una
casa propiedad de Catalina Rose-
lló y Murgas. 3792
El de la Lonja notifica haberse
presentado demanda de pobreza
á nombre de D. Juan Jovera y
Ferrer. 3793
El de la Catedral saca á subasta
una finca de D. Jaime Villalonga
y Ferrer. 3793
El de Manacor saca á pública su-
basta varias fincas embargadas
á Clemente Flaquer y Riera. 3793
El de la Catedral saca á subasta
dos fincas á instancia de D.^a Ma-
ria Francisca Guasp y Talrá. 3795
El de la Lonja cita á los herederos
del interfecto Teodoro Maré Ca-
sabán. 3796
El de Mahon cita á los parientes
del finado Alfredo Gervais. 3796

AYUNTAMIENTO Y ALCALDIA
El de Palma hace saber queda
abierto el pago de los recargos
municipales sobre las Contribu-
ciones territorial e Industrial co-
respondientes al 1.^o trimestre
corriente.
Los de Mahon y Santafy publica
división de distritos para las elec-
ciones provinciales y municipa-
les.
Los de Andraitx, Binissalem, Vall-
demors y Manacor publica subasta
para el arriendo de los terrenos
sobre las especies sugetas á im-
puesto.
El mismo publica el extracto de los
acuerdos tomados durante el mes
de Mayo del corriente año.
El de Campanar publica id. de los id.
durante el tercer trimestre del id.
El de Palma publica el estado de
los gastos de las obras hechas por
la Comandancia de Mahon durante el
año de 1891.